DNCP/DJ N° 8.288/18

Asunción, 04 de julio de 2018.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE MEMO DE DPTO. DE PROTESTAS REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA; REFACCIÓN DE 4 AULAS, UNA DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.321 DOÑA CATALINA SALINAS DE CÁCERES CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC YAGUARON; ID 341357. ----------

Que, en fecha 27 de junio de 2018 el Departamento de Protesta remite el Memorándum DJ N° 779/18, por el cual remite los antecedentes del llamado de referencia junto con la impugnación presentada por el Señor Eladio Babaloñi Gomez ante la imposibilidad de sustanciar el procedimiento de protesta en razón a que el impugnante Eladio Babañoli Gomez carece del informe de evaluación, de acuerdo a los antecedentes el informe de evaluación aún no fue remitida por la Convocante; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: --

Cabe recordar, que se encuentra vigente el Módulo de Investigaciones Electrónicas – Resolución DNCP N°718/18- para la realización de denuncias a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

El impugnante –ELADIO BABALOÑI GOMEZ-expone cuanto sigue que: "*Me dirijo a ustedes a fin de manifestar bajo fe de juramento que la empresa servicios el equipo no ha recibido el informe de evaluación del llamado de referencia REFACCION DE 4 AULAS, UNA DIRECCION Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 1.321 DOÑA CATALINA SALINAS DE CACERES CONVOCADA POR UOC YAGUARON ID 341357, el cual hemos solicitado a la Convocante Municipalidad de Yaguaron en fechas 24 y 29 mayo 2018 y la DNCP también ha instado que nos remitan dicho informe, sin embargo no tenemos respuesta..*". -

Que, por Nota **DNCP/DJ N°8081/18** de fecha 28 de junio de 2018, la Dirección Jurídica solicita a la Entidad Convocante informe respecto a los hechos aquí denunciados, en una nota detallada y adjunte la documentación que considere pertinente, de igual manera se procedió a notificar a la Junta Municipal de Yaguaron y a la firma de Eladio Babaloñi Gomez de la apertura de una investigación preliminar a través de las **Notas DNCP/DJ N° 8083/2018 y 8082/2018** respectivamente. ----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

Que, en fecha 29 de junio del corriente año, la Entidad Convocante remite su descargo señalando cuanto sigue: *"En representación de la Municipalidad de Yaguaron, tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto presentar nuestro descargo sobre la protesta presentada por la firma Eladio Babañoli Gomez, sobre la contratación directa para la "Refacción de 4 Aulas, una Dirección y Construcción de Cerco Perimetral en la Escuela Básica Nº 1.321 Doña Catalina Salinas de Cáceres", con ID Nº 341.357 lo siguiente: - Hemos enviado la Evaluación a la Empresa, por lo que se adjunta el comprobante correspondiente a dicho descargo..." (SIC).* Adjuntando a su presentación constancia –print- de remisión a través del correo electrónico del Señor Eladio Babaloñi Gomez (eladiobaba@gmail.com) del informe de evaluación solicitado conforme se ilustra a continuación:

RE: NOTIFICACION DE ADJUDICACION (ID 34 1.357)

MUNICIPALIDAD YAGUARON
[illegible]
Eladio Babañoli

ACTA DE EVALUACION.pdf
[illegible]
Canindeyú – Departamento de Canindeyú

Buenos Dios, se remite la Evaluacion del Comite solicitado del llamado 341.357
favor acuse de recibido
Atte . UOC Yaguaron

De: Eladio Babañoli <eladiobaba@gmail.com>
Enviado: martes, 29 de mayo de 2018 10:34
Para: MUNICIPALIDAD YAGUARON
Asunto: Re: NOTIFICACION DE ADJUDICACION (ID 34 1.357)

Buenos días
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de solicitar la remisión del informe de evaluación del llamado 341357.
Desde ya gracias

Eladio Babañoli Gomez
Servicios El Equipo

El 21 de mayo de 2018, 8:08, Eladio Babañoli <eladiobaba@gmail.com> escribió:
Buenos días. Por la presente solicito de Ser posible el informe de evaluación de la adjudicaciónel llamado de referencia 341357.
Desde ya gracias
El mié, 17 de may. de 2018 12:29 PM, MUNICIPALIDAD YAGUARON <municyaguaron@hotmail.com> escribió:

Que, a la fecha de remisión de los antecedentes al Departamento de Investigaciones (**27/06/2018**) la Entidad Convocante aún no facilitó al impugnante el informe de evaluación de ofertas, y tomando cuenta la constancia de diligenciamiento de notificación y remisión del referido

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

informe por parte de la Convocante a la firma representada por el Sr. Eladio Babaloñi Gomez -en fecha **29 de junio de 2018.**----------

Que, en fecha 04 de julio del cte. la firma del Sr. Eladio Babañoli Gomez remite a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos (STJE) constancias de notificación de adjudicación practicada por la Convocante Municipalidad de Yaguaron (**17 de mayo de 2018**) así como también la remisión de informe de evaluación **en fecha 29 de junio de 2018**, quedando subsanadas de esta manera las causales que motivaron la apertura de la presente investigación preliminar.--------

Finalmente, se trae a colación el art. 13 del Decreto N°7434/11, que dicta: "*Las investigaciones preliminares o de oficio podrán iniciarse siempre y cuando por cualquier medio fehaciente, la DNCP tenga conocimiento de la existencia de actos que podrían ser contrarios a la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas. Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y*, cuando la vía pertinente no sea la Protesta…". *[El resaltado es nuestro].* ----------

En base a todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que corresponde dar por concluida la presente denuncia individualizada como CASO 169, *con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.* ----------

Abg. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP